

AYUNTAMIENTO PLENO 2/2017

Sesión extraordinaria

Día 21  
de MARZO de 2017

**ACTA DE LA SESIÓN**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D<sup>a</sup> María Natividad Lezami García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Fernández

D. Manuel González Ortega

**Concejales del grupo socialista:**

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D. Juan Antonio Martín del Pozo

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Miguel Aguado Merinero

**Concejal del grupo vecinos por**

**Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

**Concejal no adscrito:**

D. Pablo Hurtado Rodríguez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **21 de MARZO dos mil diecisiete**, siendo las 10:00 horas, concurren previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

Por parte de la Sra. Secretaría se da lectura de la Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal;

*“Formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa del Prado para el ejercicio 2017, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Vistos y conocidos los Informes de Intervención Municipal, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, así como el Informe de Evaluación de la Regla de Gasto, del que se desprende una situación de cumplimiento.*

*Teniendo en cuenta que el Presupuesto General fue Dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, y que reúne todos los requisitos legalmente establecidos,*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa del Prado, correspondiente al Ejercicio Económico 2017, junto con las Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

INGRESOS

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<i>I.- IMPUESTOS DIRECTOS</i>	2.423.000,00
<i>II.-IMPUESTOS INDIRECTOS</i>	42.400,00
<i>III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</i>	959.417,00
<i>IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	1.761.009,00
<i>V.- INGRESOS PATRIMONIALES</i>	70.695,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<i>VI.- ENAJENACIÓN INV. REALES</i>	87.373,00
<i>VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	75.000,00
<i>VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS</i>	12.000,00
<i>IX.- PASIVOS FINANCIEROS</i>	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.430.894,00</b>

**GASTOS**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
<i>I.- GASTOS DE PERSONAL</i>	2.517.936,96
<i>II.- GASTOS BIENES Y SERVICIOS</i>	2.242.380,00
<i>III.- GASTOS FINANCIEROS</i>	67.750,00
<i>IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	256.000,00
<i>V.- FONDO DE CONTINGENCIA</i>	40.367,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<i>VI.- INVERSIONES REALES</i>	179.000,00
<i>VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	0,00
<i>VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS</i>	12.000,00
<i>IX.- PASIVOS FINANCIEROS</i>	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.375.434,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el Presupuesto General para el año 2017, previo Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de no presentarse ninguna reclamación.

**CUARTO.-** Remitir copia a la Administración General del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de la legalidad vigente.”

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones que quedan recogidas en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/17700621>

Marca de tiempo: 3:40

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta** con los siguientes votos;

- Con 7 votos a favor, correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular.
- Con 6 votos en contra, correspondientes a los 4 concejales del grupo socialista, al Concejales del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejales no adscrito.

## **2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ**

Por parte de la Sra. Secretaría se da lectura de la Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal;

*“Encontrándose en tramitación el expediente para proponer el nombramiento de Juez de Paz titular y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede que el Pleno del Ayuntamiento formule la pertinente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial.*

*Visto que se ha publicado en el BOCM nº 27 de fecha 01 de febrero de 2017.*

*Visto que se han presentado las siguientes solicitudes:*

- 1º. Dª Maria de los Ángeles llamas Moreno.*
- 2º. D. Francisco Arillo Ramírez.*
- 3º. Dª Maria Luisa Rodriguez Mateo.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

***Primero:*** Proponer para el nombramiento de Juez de Paz titular de este Municipio a D. Francisco Arillo Ramírez, con DNI 28.376.122-X, con domicilio en la C/ Codorniz nº 3 de Villa del Prado (Madrid), reuniendo las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

***Segundo:*** Trasladar certificación de este acuerdo, junto con la documentación requerida, al Juzgado de Primera Instancia de Navacarnero, a efectos de su elevación a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su sometimiento a la Sala de Gobierno y aprobación, en su caso, de la propuesta formulada.”

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones que quedan recogidas en el siguiente enlace;

<http://www.ivoox.com/17700621>

Marca de tiempo: 01:09:49

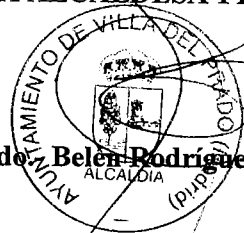
Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta** con los siguientes votos;

- *Con 7 votos a favor*, correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular.
- *Con 6 votos en contra*, correspondientes a los 4 concejales del grupo socialista, al Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejal no adscrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 11:20 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**Fdo. Belén Rodríguez Palomino.**



**LA SECRETARIA.**

**Fdo. Nuria Puebla Macarrón**

